

Santiago, 01 de septiembre de 2021
DE 04357-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella, del coordinado OPDENERGY Generación SpA

[1] Carta DE02408-21., Ref.: “Entrega Informes Potencia Máxima y Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras. Proyecto Parque Eólico La Estrella – NUP 338”, de fecha 04 de mayo de 2021.

[2] Carta DE02665-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella, del coordinado OPDENERGY Generación SpA”, de fecha 04 de junio de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella, en conformidad con el informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella

Central/Unidad	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS/AA ⁽²⁾ [MW]	Pérdidas en la central ⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽⁴⁾ [MW]
PE La Estrella	0,1597	0,0237	0,1312	0,0048

(1) Considera la operación del parque eólico con 10 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando mínima potencia activa.

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de los 10 aerogeneradores en pausa (20,37 kW), más 3,32 kW correspondientes a los SS.AA. comunes de la central.

(3) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (45,93 kW) y las del sistema colector (85,28 kW).

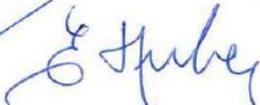
(4) Inyectada en la barra de 110 kV de S/E La Estrella.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico del Parque Eólico La Estrella, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del jueves 02 de septiembre de 2021**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE La Estrella

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Carlos Ortiz Gajardo – Encargado Titular OPDENERGY Generación SpA
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM